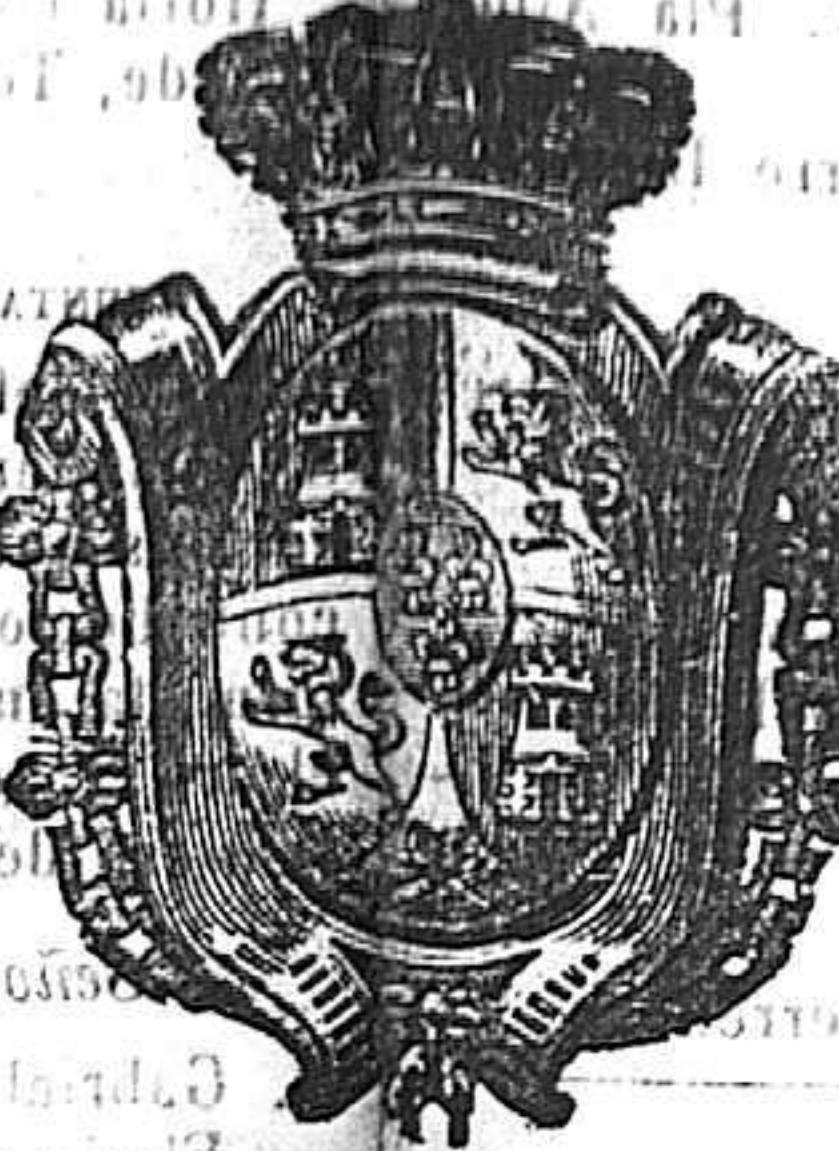


Boletín Oficial



SEMIANNUAL ZAIREGIVOR

Publicase todos los días excepto los lunes, y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

SUSCRIBENSE EN LA IMPRENTA SUCESORES DE J. A. NEU-LO, RAMBLA S. JUAN, NÚM. 62, A 10 PESETAS TRIMESTRE EN TARRAGONA Y 12'50 EN EL RESTO DE ESPAÑA, PAGO POR ADELANTADO.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 24 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. M. el REY, DON ALFONSO XIII, da REINA Doña Victoria (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud. Los que acudan al Real De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia, estos días sus relaciones, así se disponen, y así es (Gaceta del 22 de Enero).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

En la Real orden que apareció en el número de la Gaceta correspondiente al día 20 del corriente, sobre aclaraciones del cuadro 1.º, letra B, del Real decreto de 25 de Enero último, referente á las industrias prohibidas a mujeres y menores de edad, se cometieron algunas erratas. Convenientemente subsanadas, se reproduce á continuación la Real orden mencionada.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha querido disponer:

Que las palabras «fabricación» y «preparación» empleadas comprenden y se refieren á las operaciones necesarias para la formación y obtención del producto, á que se hace alusión, acción de los ácidos, destilaciones, purificaciones, mezclas, etc., y la palabra «manejos», las manipulaciones precisas para la aplicación, en la práctica, del producto ya obtenido y acondicionado en la forma misma en la que se entrega al comercio y al consumidor.

Relación de los señores que han sido elegidos Compromisarios por las Asociaciones que se indican para tomar parte en la elección relativa á la renovación de los Vocales propietarios y suplentes, Obreros y Patronos que forman la representación electiva del Instituto de Reformas Sociales.

ASOCIACIONES PUEBLOS

Cámara de Comercio, Tarragona.
Cámara Agrícola, Idem.
Asociación de Patronos y Obreros, Idem.
La misma, Idem.

ASOCIACIONES PUEBLOS

Manuel de Oroviol, Juan Fontana y Esteve, Román Musolas, Buenaventura Duart Bala-

gué, Idem, Idem.

ASOCIACIONES PUEBLOS

San Carlos de la Rapita, Idem, Ardes, Vendrell, Tarragona, Reus.

ASOCIACIONES PUEBLOS

Francisco Ferré Navarro, José M. de Salvador y Vilcenté, Juan Mateu Sabater, Ignacio Batlle y de Balles, Enrique Izaguirre Bastarreche.

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes, y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension

SUSCRIBENSE EN LA IMPRENTA SUCESORES DE J. A. NEU-LO, RAMBLA S. JUAN, NÚM. 62, A 10 PESETAS TRIMESTRE EN TARRAGONA Y 12'50 EN EL RESTO DE ESPAÑA, PAGO POR ADELANTADO.

ASOCIACIONES

Tarragona, Idem, Tortosa, Idem, Roquetas, Idem, Gremio de San Antonio Abad, Idem, Centro Católico, Idem, Centro Católico, Idem, Sociedad de Pescadores, Idem, Sindicato Agrícola, Idem, Sindicato de Labradores, Idem, Centro de Pescadores, Idem, Sociedad «Los Amigos», Idem, Centro Católico, Idem, Liga Industrial y Comercial, Idem, Sociedad Obrera, Idem, Cooperativa Consumo Patronato Obrero, Idem, Federación de Asociaciones del Arzobispado, Idem, Tarragona, Idem, Sociedad Marítima, Idem, Sociedad Socorros Mútuos, Idem, Sindicato Agrícola, Idem, Cámara Agrícola, Idem, Sociedad Obrera, Idem, Sindicato Agrícola, Idem, Sindicato Agrícola, Idem, Centro Obrero, Idem, Cámara de la Propiedad, Idem, Sindicato Agrícola «La Enfermería», Idem, Centro Industrial, Idem, Centro Católico, Idem, Sindicato Industria Pesquera, Idem, Sociedad de Socorros Mútuos, Idem, Cooperativa Obrera, Idem, Asociación «La Caridad», Idem, Sindicato Agrícola y Caja Rural, Idem, Sociedad de Obreros Toneleros, Idem, Reus, Sociedad de Pintores, Idem, Sociedad de Oficiales Gerajeros, Idem, Centro Moral Instructivo, Idem, Sociedad de Marineros «La Unión», Idem, Sociedad de San Rafael, Idem, Sindicato Agrícola, Idem, Vendrell, Tarragona, Reus.

PUEBLOS

NOMBRES

Mercial Badia Arnal, José M. Poblet Peraita, Buenaventura Pallarés, José Querol Piñol, Buenaventura Pallarés, Manuel Gazó e Isó, José Sabater Blanch, Juan Beniges Cid, Gonzalo Ivars Serrano, Jaime Farrés Puig, José Sabaté Blanch, Bautista García, Juan Bausá Sans, Joaquín Caballé Blanch, José Seritjol Teixidó, Antoni Anglés, Luis de Pedro Martí, Enrique Oliva Julià, José Vidal Barberá, Francisco Llauradó Rodón, Ignacio Balcells de Suelves, Rafael Campeny Solà, Pedro Perelló Domenech, Antonio Duch Vilà, José Barceló Llobet, Rosendo Roig Solé, Juan Bertomeu Castell, José Rovira Martí, Juan Domingo Morell, Francisco Calbet Balaguer, Enrique Corbella Boada, Antoni Rovira y Herrero, José Bás y Badia, Manuel Sans Vidiella, José Colom Dalmau, José Mollerat y Segura, Juan Vidiella Bás, Antonio Morató y Salvadó, Pedro Ambrós, Francisco Siré, Pedro Pujals, Jaime Arnal Vallespi, José Sans Blasco, Francisco Ferré Navarro, José M. de Salvador y Vilcenté, Juan Mateu Sabater, Ignacio Batlle y de Balles, Enrique Izaguirre Bastarreche.

Patronato Obrero.	Reus.	Francisco de A. Pla Alberich.
Centro Industrial y Mercantil.	Idem.	Enrique Izquierre Bastarreche.
Cámara de Comercio e Industria.	Idem.	Enrique Izquierre Bastarreche.
Cámara Agrícola.	Valls.	Eliseo Ferrer Queralt.
Liga de Contribuyentes.	Idem.	Alberto Saigó Vives.
Sindicato Agrícola.	Gandesa.	Juan Figueras y Domenech.
Patronato Obrero Católico.	Tortosa.	José M. de Salvador y Vicente.
Sociedad Caminera de Pont de Cabacés.	Cabacés.	Delfín Navás Ferré.

Núm. 667

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras

Remitido por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia el proyecto del trozo 2º de la carretera de la de Alcolea del Pinar á Tarragona en Falset á la de Espuga de Francoli á Flix en Vitella baja por Gratallops, he dispuesto que esté de manifiesto en el Negociado de Obras públicas por el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo los particulares y pueblos interesados pueden presentar reclamaciones sobre si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región.

Tarragona 22 de Febrero de 1908.
—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 668

GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

Habiéndose dispuesto que se prorroguen las licencias trimestrales concedidas á los soldados en Mayo último que también se prorrogaron en Agosto y Noviembre, y residiendo en pueblos de esa provincia con licencia individuos de los Regimientos de Almansa y Luchana, ruego á V. E. se sirva disponer se publique esta disposición en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los Alcaldes y de los individuos que actualmente se hallan disfrutando esta licencia, á fin de evitar su incorporación al Cuerpo.

Tarragona 22 de Febrero de 1908.
—El General Gobernador, Eugenio Torreblanca.

Núm. 669

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Por el art. 11 del convenio universal de correos firmado en Roma el 26 de Mayo de 1906, se creó un valor interacional denominado «Vale de respuesta» con destino á facilitar al público el medio de abonar previamente el franqueo de contestación, vales que facilita la Oficina Internacional de correos de Berlín y que en España han de venderse al precio de 30 céntimos de peseta para canjear en el país de destino por un sello de 25 céntimos ó del valor equivalente en la moneda de aquél.

Con el objeto de llevar á la práctica dicho artículo y en cumplimiento de Real orden del Ministerio de Hacienda de 31 de Enero último, se han designado en esta provincia, para la venta y canje de los expresados vales, las expendedurias de la Compañía Arrendataria de Tabacos que á continuación se expresan:

Reus.	Francisco de A. Pla Alberich.
Idem.	Enrique Izquierre Bastarreche.
Idem.	Enrique Izquierre Bastarreche.
Valls.	Eliseo Ferrer Queralt.
Idem.	Alberto Saigó Vives.
Gandesa.	Juan Figueras y Domenech.
Tortosa.	José M. de Salvador y Vicente.
Cabacés.	Delfín Navás Ferré.

Núm. 667

Ayuntamiento de PLA DE CABRA

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Gabriel Rabadá Baldrich.
Florencio Tarragó Plana.
José Miquel Tudor.
Ramón Pojol Pojol.
Juan Canelà Rodón.
José Llorens Pojol.
Ramón Canelà Anglés.
Juan Baldrich Parés.
Una vacante.

Mayores contribuyentes

D. Gregorio Adserá Vila.
José Anguera Jaques.
Daniel Anguera Montagut.
Pedro Batlle Rosich.
Salvador Balcells Artigas.
Francisco Batlle Boada.
Bernardo Buronat Ferré.
Rafael Clavé Solanes.
Juan Cunillera Vivó.
Antonio Cunillera Oliva.
Jaime Caneja Esplugas.
Pedro Esplugas Pujol.
José Ferré Marimont.
Antonio Fortuny Roset.
Magín Figueras Ferré.
José Ferré Baldrich.
José Gual Farré.
Juan Martí Ribé.
Andrés Moncosí Gassol.
Francisco de Asís Pojol Güell.
José Pojol Boada.

Manuel Plana Llorach.
Camilo Pont Rosell.
Juan Rosell Huguet.
Antonio Rosell Padreay.
José Rosell Junqué.
Andrés Rodón Baldrich.

Pedro Ribé Torué.
José Ribé Torres.
Ramón Rodón Bové.
José Ribé Baldrich.
Andrés Tous Parés.
Salvador Tosas Segura.
Antonio Toldrà Garriga.
Salvador Vila Font.
Ramón Valldosera Alari.

Pla de Cabra 19 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Gabriel Rabadá.—El Secretario, Antonio Farreny.

Núm. 673

Ayuntamiento de MASÓ

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos que pagan mayores cuotas de contribuciones directas en este pueblo, formada en virtud de lo que prescribe el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Domenech Palau.
Juan Martí Roig.
Buenaventura Antonio Ramón.
José Vallverdú Figuerola.
Juan Olivé Banús.
Pedro Roig Llagostera.

Mayores contribuyentes

D. Gabriel Teixidó Virgili.
José Benet Abelló.
Juan Pojol Roig.
Juan Palau Plana.
José Cusió Domingo.
Juan Banús Palau.
Ramón Palau Teixidó.

D. José Vallvé Pascual.
Sebastián Banús Prats.
José Ferré Salas.
José Roig Teixidó.
José Bonet Fortuny.
José Alsina Guri.
Pedro Dols Blasi.
José Ferré Escarré.
Antonio Panadés Magriñá.
Sebastián Alsina Dols.
José Banús Palau.

José Roca Ricart.
Juan Palau Salas.
Sebastián Roig Orga.
Andrés Banús Palau.
Pedro Ciutat Roig.
Isidro Palau Cusidó.

Masó 14 de Febrero de 1908.—El Alcalde, Francisco Domenech.—Por A. del A., el Secretario, Juan José Miquel Jop.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 674

Don Miguel Plana Figueras, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado de primera instancia de este partido.

Por el presente que se expide en méritos de diligencia de apremio que se instruye de oficio para hacer efectivas costas causadas en la Audiencia Territorial en los autos ejecutivos que siguió José Virgili Recasens, en representación de su hijo menor de edad José Virgili Armengol, contra José Armengol Domenech, se sacan por segunda vez á pública subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento de su avalúo y por el término de veinte días, las fincas siguientes: Primera. Una casa situada en la calle del Abajo del pueblo de Vilabella, señalada con los números diez y siete y diez y nueve, compuesta de planta baja, con dos lagares, un piso y azotea, la que ocupa una superficie de ochenta y nueve metros cuadrados sesenta centímetros; lindante á la derecha al salir con la casa de José Cañellas, á la izquierda con un callejón, por la espalda con la de José Musté y por delante con la expresada calle donde abre dos puertas; justipreciada en mil pesetas..... 1.000 pts.

Y una porción de tierra huerta con cinco horas de agua de la mina, situada en el término de Vilabella y partida llamada Prat, de extensión siete áreas tres centíáreas, lindante al Este con tierras del Antonio Galofré, al Sud con la de Francisco Cañellas, al Oeste con un camino y al Norte con tierras del citado Galofré; justipreciada en quinientas pesetas.... 500 pts.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y uno del próximo mes de Marzo y hora de las once; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado 6 en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo, cuando menos del valor de las fincas, rebajado el veinte y cinco por ciento; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho tipo y que los títulos de propiedad se hallan suplidos por una certificación de lo que respecta de los mismos resulta del Registro de la propiedad, con la cual deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otra clase de títulos, á tenor de lo que previene la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á once de Febrero de mil novecientos ocho.—Miguel Plana.—Por mandado de S. S., Francisco de A. Segú.